Comisión de Educación del Senado · 28 de septiembre de 2026

Elección mutua en la admisión escolar: los reparos del profesorado

Proyecto de ley Boletín N° 18.389-04 · Segundo trámite constitucional

Patricia Muñoz
Vicepresidenta, Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.

Para comenzar queremos expresar que valoramos los cambios relevantes que la Comisión de Educación de la Cámara introdujo a instancias del propio Ejecutivo:

1- La lista de elección mutua se integra como primer criterio de prioridad dentro de la asignación centralizada.

2- Las entrevistas quedan calificadas como informativas durante la postulación.

3- Las cuotas de inclusión se calculan por curso.

4-Se restituye la prohibición de exigir antecedentes familiares.

5- La comuna de residencia y la distancia dejan de figurar como criterios expresos.

6- Se agrega una evaluación a los cuatro años.

No estamos de acuerdo con la facultad del establecimiento de ordenar a los postulantes antes que operen las prioridades legales.

Una advertencia previa: por la suma urgencia, esta Comisión tiene quince días para revisar la reforma más profunda al acceso a la educación desde 2015. No es un ajuste técnico; es el cambio de la regla que decide quién entra o no,a una escuela financiada con recursos públicos. Eso no debiera resolverse contra el reloj.

Primero: el proyecto descansa en un diagnóstico que la evidencia no respalda.

El Ejecutivo afirma que el Sistema de Admisión Escolar no redujo la segregación. Los investigadores del Centro de Investigación Avanzada en Educación de la Universidad de Chile informaron a la Cámara lo contrario: la segregación escolar ha caído 16,4 puntos porcentuales respecto de 2002, con una baja sostenida desde 2017, y la calificaron como una reversión inédita a nivel internacional.

.

El problema real es otro: un grupo reducido de colegios concentra más de la mitad de las primeras preferencias, porque hay pocos establecimientos que las familias perciben como de calidad. Ningún mecanismo de admisión crea cupos; lo han dicho Educación 2020, el CIAE y el Centro de Estudios Públicos. Este proyecto no agrega una sola vacante. Solo cambia quién decide cómo se reparten las que existen, y esa decisión pasa al establecimiento

Segundo: se reabre la selección y se vacía de contenido la prohibición de discriminar.

La ley vigente prohíbe someter la admisión a procesos de selección. El proyecto la sustituye por la prohibición de procesos de selección arbitrarios. ¿Y qué es arbitrario? El nuevo artículo 7° quinquies B responde que no lo es todo proceso que use los criterios de la ley. Pero la misma ley autoriza al sostenedor a aplicar criterios distintos de los enumerados, con su propia justificación y una declaración jurada. En los hechos, la norma termina calificando como no arbitrario aquello que el propio seleccionador declara no arbitrario.

El control es posterior, cuando el perjuicio ya se produjo, y la sanción es una multa fija de 50 UTM. A la familia que quedó fuera, esa multa no le devuelve el cupo.

Tercero: el mérito que propone el proyecto no mide mérito.

Desde séptimo básico, los establecimientos podrán seleccionar por desempeño académico, incluso con evaluaciones propias. Como docentes lo sabemos: la nota de un niño de doce años refleja su esfuerzo, pero también si tuvo libros en su casa, un lugar donde estudiar o un adulto con tiempo para acompañarlo. Como explicó ante la Cámara el profesor Pablo Aguayo, las calificaciones describen un resultado; el mérito pretende justificar una ventaja.

A comienzos de septiembre, investigadores de la Pontificia Universidad Católica simularon el proyecto con datos reales del SAE. Usar el rendimiento como filtro de entrada aumenta la segregación socioeconómica y más que duplica la segregación académica, revirtiendo los avances de la última década. El mismo estudio mostró que, si el objetivo es reducir el azar, basta con usar el rendimiento para resolver empates, sin aumentar la segregación. Existía una alternativa. El proyecto eligió la que segrega

Cuarto: los criterios de adhesión y las entrevistas castigan a las familias trabajadoras.

El proyecto permite ponderar la asistencia a reuniones informativas, la firma de compromisos de participación y el porcentaje de asistencia del estudiante el año anterior. ¿Quién puede asistir a reuniones en horario laboral? ¿Qué pasa con el niño que faltó por enfermedad o porque cuidaba a un hermano? Los funcionarios del Ministerio que operan el SAE, a través de ANDIME, advirtieron que estos criterios castigan la enfermedad, el cuidado y la precariedad laboral.

Sobre las entrevistas, el texto señala que durante la postulación serán informativas, pero su finalidad declarada es dar operatividad real a la adhesión al proyecto educativo, y se desarrollan en un espacio privado que no es posible fiscalizar. En esta misma Comisión se preguntó si no se trata de una selección encubierta. Nosotros creemos que sí. No por casualidad, según expusieron los investigadores del CIAE, países como Estados Unidos, España, Finlandia, Francia y el Reino Unido prohíben las entrevistas en la admisión a escuelas financiadas por el Estado.

Quinto: las excepciones se vuelven regla y el costo lo pagan la escuela pública y el profesorado.

Los establecimientos técnico-profesionales, de especialización temprana y de alta exigencia podrán seleccionar sin tener sobredemanda. La ley no define qué es alta exigencia ni quién la certifica; incluso una asociación de educadores que apoya el proyecto pidió criterios públicos. Y al incluir a toda la educación técnico-profesional, la selección por pruebas llega a la modalidad que atiende a buena parte de los jóvenes más vulnerables.

¿Y quiénes no sean elegidos? Irán a los establecimientos que no seleccionan, mayoritariamente municipales y de los Servicios Locales. El director del Liceo Bicentenario de Peralillo contó a la Cámara que un tercio de sus estudiantes tiene necesidades educativas especiales: ese es el liceo que recibe a todos. Concentrar allí la complejidad mientras la matrícula migra tiene consecuencias conocidas: menos matrícula es menos subvención, y menos subvención es ajuste de dotación, supresión de horas y despidos, justo cuando se proyectan cerca de 866 mil estudiantes menos hacia 2035.

Solicitamos a la Comisión rechazar el proyecto en los términos propuestos y retomar la agenda de perfeccionamiento de la Mesa Técnica

Nuestras propuestas. Si se decide legislar, planteamos como mínimos:

1-Restituir la prohibición general de selección y suprimir el artículo 7° quinquies B y la facultad de aplicar criterios no enumerados en la ley.

2-Prohibir las entrevistas en todas las etapas del proceso de admisión.

3-Incorporar el rendimiento académico solo como criterio de desempate dentro del algoritmo único.

4-Eliminar la exención de sobredemanda para establecimientos técnico-profesionales y de alta exigencia, o definir esa categoría en la ley con una autoridad certificadora.
5-Elevar la cuota de estudiantes prioritarios a un nivel con efecto integrador comprobado, sin condiciones que la neutralicen.
6-Garantizar la prioridad de hijas e hijos de trabajadores de la educación en todo mecanismo de admisión.
Financiar las nuevas funciones, reconocer horas no lectivas y evaluar el impacto sobre matrícula y dotación en la educación pública.
7-Retirar la suma urgencia y escuchar a la Defensoría de la Niñez y al Instituto Nacional de Derechos Humanos antes de votar.

La pregunta no es si queremos reconocer el esfuerzo de los estudiantes. Todas y todos lo queremos. La pregunta es quién decide quién entra a una escuela pagada con recursos públicos. Durante décadas lo decidieron los establecimientos, y el país conoció entrevistas de admisión a madres solteras rechazadas. La Ley de Inclusión devolvió esa decisión a las familias. Este proyecto se la vuelve a entregar a los sostenedores. Muchas gracias.

Lo que pedimos a la Comisión

Rechazar el proyecto en los términos propuestos y retomar la agenda de la Mesa Técnica. Si se legisla, como mínimo:

1. Restituir la prohibición general de selección y suprimir el art. 7° quinquies B.
2. Prohibir las entrevistas en todo el proceso de admisión.
3. Usar el rendimiento solo como criterio de desempate.
4. Eliminar la excepción TP y de alta exigencia, o definirla en la ley.
5. Fijar una cuota de prioritarios con efecto integrador comprobado.
6. Garantizar la prioridad de hijos de trabajadores de la educación.
7. Financiar las nuevas funciones y evaluar el impacto en la educación pública.
8. Retirar la suma urgencia y escuchar a la Defensoría de la Niñez y al INDH.